

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

0240  
DECRETO DE 2023

( 21 DIC 2023 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA Y APRUEBA UN AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN DE BPIN: 2022520010077, DENOMINADO ADECUACIÓN DE COMEDOR SOLIDARIO Y SALÓN COMUNAL EN EL SECTOR EL BARRIO SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) ENTIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO – NARIÑO"

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2056 del 30 de septiembre del 2020, el Decreto 1821 del 31 de diciembre del 2020, en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 015 del 17 de enero del 2023 y,

### CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 2056 de 2020.

Que mediante el Acto Legislativo 05 del 2019, se modificó el artículo 361 de la constitución política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que el Capítulo I Título IV de la Ley 2056 del 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías" delimitando temas como: Destinación, Características, Ejercicios de planeación, Ciclo de los proyectos, Registro, Formulación y presentación, Viabilidad, priorización y aprobación, y Ejecución de proyectos de inversión.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, indica GENERALIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR.

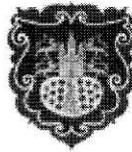
Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, establece que las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de Asignaciones Directas.

Que el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020 establece que es viable realizar ajustes a los proyectos de inversión, siempre y cuando ese ajuste se realice con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre; además señala que son factibles estos cambios siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendidos estos como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Estos ajustes, previo trámite y aprobación, deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestar.

Que la Comisión Rectora del SGR expidió el Acuerdo 07 de 22 de junio de 2022 "Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización, aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones" y reglamentó lo relacionado al trámite de los ajustes a proyectos de inversión en su capítulo 5.

Que el artículo 4.5.1.1 del Capítulo 5, Sección 1, del Acuerdo 07 de 2022 define los ajustes así:

*"Artículo 4.5.1.1 Definición de ajuste. De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto Único Reglamentario del SGR, los ajustes son aquellas*



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

0240  
DECRETO DE 2023

( 21 DIC 2023 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA Y APRUEBA UN AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN DE BPIN: 2022520010077, DENOMINADO ADECUACIÓN DE COMEDOR SOLIDARIO Y SALÓN COMUNAL EN EL SECTOR EL BARRIO SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) ENTIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO – NARIÑO”**

*modificaciones introducidas al proyecto de inversión que no cambian su alcance, entendido este último como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización”.*

Que a su vez el artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo 07 de 2022 contempla el trámite para los ajustes que deben ser decididos por la instancia que aprobó el proyecto de inversión. Los ajustes a los proyectos de inversión que versen sobre la modificación del valor total del proyecto, las fuentes de financiación o el cambio de ejecutor, deberán ser sometidos a consideración de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, para lo cual se deberá atender el siguiente procedimiento:

1. Identificación del ajuste. La entidad ejecutora del proyecto de inversión deberá realizar el análisis de la situación, modificaciones o dificultades que dan origen al ajuste, determinar las variables a modificar conforme lo establecido en el artículo 4.5.1.2.1 del presente Acuerdo y los soportes que lo justifiquen.
2. Solicitud de creación del ajuste. La entidad ejecutora del proyecto de inversión deberá solicitar mediante comunicación oficial a la secretaría técnica u oficina de planeación, la creación del ajuste.
3. Concepto del ajuste. La secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces, solicitará concepto del ajuste a la entidad o instancia competente de acuerdo con lo señalado en el artículo 4.5.1.2.4 del presente Acuerdo.
4. Decisión: Una vez se cuente con concepto del ajuste, la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión analizará y decidirá sobre la solicitud del mismo donde esta decisión deberá ser consignada en un acto administrativo. Cuando un proyecto de inversión haya sido cofinanciado con diversas fuentes de financiación, todas las entidades o instancias que aporten recursos al proyecto de inversión deberán aprobar el respectivo ajuste.
5. Registro de la decisión del ajuste. La secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces con fundamento en el acto administrativo de decisión del ajuste, realizará el registro de dicha decisión en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación.

Que, una vez expuesto lo anterior, se tiene que el Municipio de Pasto mediante Decreto No. 0519 del 30 de diciembre de 2022, priorizó y aprobó el proyecto denominado “ADECUACIÓN DE COMEDOR SOLIDARIO Y SALÓN COMUNAL EN EL SECTOR EL BARRIO SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO DE PASTO” identificado con código BPIN 2022520010077, por valor de \$351.988.865,38 con recursos de asignaciones directas del Sistema General de Regalías, tal como se describe a continuación,



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0240 DE 2023

( 27 DIC 2023 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA Y APRUEBA UN AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN DE BPIN: 2022520010077, DENOMINADO ADECUACIÓN DE COMEDOR SOLIDARIO Y SALÓN COMUNAL EN EL SECTOR EL BARRIO SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) ENTIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO – NARIÑO”

FUENTES DE FINANCIACIÓN INICIAL APROBADA

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2022520010077	ADECUACIÓN DE COMEDOR SOLIDARIO Y SALÓN COMUNAL EN EL SECTOR EL BARRIO SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO DE PASTO.	GOBIERNO TERRITORIAL	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$351.988.865,38
Fuentes	Tipo de Recursos		Cronograma MGA	Valor
Municipio Pasto	-	Asignación Directas	2022 2023	\$351.988.865,38

Que, con ocasión de este, se suscribieron dos contratos; por una parte el contrato de obra No. 20233796 entre el Municipio de Pasto y DEJO CONSTRUCCIONES SAS Representado legalmente por el señor Sebastián Erazo Arturo, identificado con cedula de ciudadanía 87.069.136, cuyo objeto es: Adecuación de comedor solidario y salón comunal en el sector el barrio Simón Bolívar”; y por otra parte, el contrato de interventoría No. 20233811 suscrito entre el Municipio y JOSE LUIS NATES DULCE identificado con cedula de ciudadanía No. 12749315 de Pasto, cuyo objeto es “interventoría técnica, administrativa y contable para la ejecución del contrato de obra cuyo objeto es, “adecuación de comedor solidario y salón comunal en el sector el barrio Simón Bolívar, municipio de pasto a precios unitarios fijos”.

Que, en el desarrollo del contrato de obra, se ha identificado la necesidad de realizar un ajuste técnico al presupuesto, respaldado por comités de obra, actas de reunión de la interventoría y visitas de obra en conjunto con la supervisión. Este ajuste se debe a la inclusión de ítems y actividades no previstos inicialmente, destacando la revisión y rediseño de la estructura metálica de la cubierta del salón comunal en el Barrio Simón Bolívar, los cuales no se alineaban con la planimetría arquitectónica del levantamiento del predio según el análisis realizado por el especialista en estructuras, ING. RICARDO MORA SANCHEZ, contratado por el representante legal de DEJO CONSTRUCCIONES SAS, SEBASTIÁN ERAZO ARTURO; en consecuencia, se han realizado nuevos diseños estructurales para cumplir con las normativas NSR-10 y A.I.S.C., dicho ajuste implica modificar detalles constructivos para asegurar la estabilidad de la obra, como zapatas aisladas, columnas metálicas, cerchas, correas, templetos y contravientos.

Que, así las cosas, tras un análisis de precios unitarios (APUS) para el presupuesto de obra de la vigencia 2022, se ha identificado la necesidad de ajustar el valor del proyecto en la vigencia 2023, con una adición al contrato por la suma de \$47.082.138,95.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0240 DE 2023

( 21 DIC 2023 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA Y APRUEBA UN AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN DE BPIN: 2022520010077, DENOMINADO ADECUACIÓN DE COMEDOR SOLIDARIO Y SALÓN COMUNAL EN EL SECTOR EL BARRIO SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) ENTIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO – NARIÑO”**

Que, la propuesta de ajuste posibilitará la adaptación y mejora tanto de los espacios interiores como exteriores del salón comunal, centrándose en áreas específicas como el comedor solidario, el salón comunal, las zonas exteriores y la provisión de mobiliario en el Barrio Simón Bolívar de la Comuna 12, en el municipio de Pasto. Esto contribuirá de manera significativa al bienestar de la comunidad, asegurando un entorno propicio para el desarrollo integral de la población objetivo.

Que, dada la situación expuesta, se vuelve imperativo y de máxima prioridad concluir el proyecto denominado "Adecuación de Comedor Solidario y Salón Comunal en el Sector del Barrio Simón Bolívar, Municipio de Pasto". Este proyecto tiene como objetivo asegurar el acceso oportuno y gratuito de la población infantil, comprendida entre cero y doce años, al programa de comedores solidarios. Su finalización es esencial para proporcionar seguridad alimentaria a este grupo demográfico, mediante la utilización de los servicios ofrecidos por el Municipio de Pasto.

Que, considerando lo mencionado, la Dra. Nelvy Johana Chamorro Lucero, en calidad de Secretaria de Bienestar Social del Municipio de Pasto, y el Dr. Héctor Javier Ortega Zambrano, quien actúa como supervisor y Subsecretario de Gestión y Proyectos, tras una exhaustiva revisión de los documentos técnicos, administrativos y económicos relacionados con el ajuste propuesto durante la ejecución del proyecto, han llegado a la conclusión de que es oportuno, pertinente y viable llevar a cabo una adición en valor por un monto de \$47.082.138,95, y considerando que la Interventoría no requiere de una adición presupuestaria.

Que, finalmente, se informa que, en relación al presupuesto, se tiene que, si bien es cierto que el valor inicial del proyecto fue de \$351.988.865,38, durante el proceso contractual, el monto final contratado asciende a \$331.102.493,14, dejando un saldo no comprometido por un valor de \$20.886.372,24. Estos fondos están respaldados por los siguientes CDP (Certificados de Disponibilidad Presupuestal):

- CDP No. 623, destinado a los recursos para la ejecución de la obra, por un valor de \$252.126.407,61.
- CDP No. 523, destinado a los recursos para contratar la interventoría, por un valor de \$31.333.014,80.

Así pues, el CDP No. 523, el cual presenta un saldo no comprometido, será objeto de una reducción, y dicho monto será redistribuido y adicionado al CDP destinado para la obra.

Que, en mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorícese a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional a realizar el registro de la decisión del ajuste en el Banco de Proyectos de Inversión, así:



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0240 DE 2023

( 27 DIC 2023 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA Y APRUEBA UN AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN DE BPIN: 2022520010077, DENOMINADO ADECUACIÓN DE COMEDOR SOLIDARIO Y SALÓN COMUNAL EN EL SECTOR EL BARRIO SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) ENTIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO – NARIÑO”

**ADICIÓN EN VALOR** al proyecto denominado “ADECUACION DE COMEDOR SOLIDARIO Y SALON COMUNAL EN EL SECTOR EL BARRIO SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE PASTO” identificado con código BPIN 2022520010077, por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/C (\$47.082.138,95), cuya fuente de financiación son las asignaciones directas del Municipio de Pasto, según la viabilidad emitida por la secretaría de Bienestar Social del Municipio de Pasto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**

El estado actualizado del proyecto una vez aprobado el ajuste de adición de recursos con fuente de financiación es el siguiente:

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA					
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recursos	Vigencia SGR	Valor Aprobado	Valor Ajustado	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Municipio – PASTO	Asignaciones Directas	2023	\$351.988.865,38	\$47.082.138,95	2023 - 2024
Entidad Pública designada Ejecutora del ajuste de proyecto	Municipio – PASTO			\$47.082.138,95	2023-2024
<b>VALOR TOTAL AJUSTADO</b>				<b>\$399.071.004,33</b>	
Ley de Aprobación	LEY 2056 DE 2020				

**ARTÍCULO TERCERO.**

El ajuste del proyecto de inversión debe ser ejecutado de conformidad con el régimen contractual aplicable por la entidad ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación conforme lo señala la Ley 2056 de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO.**

Comuníquese el contenido del presente decreto a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional – OPGI, como encargada de adelantar las modificaciones y adiciones establecidas en el presente acto administrativo para el proyecto ya mencionado.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO <sup>0240</sup> DE 2023  
( 21 DIC 2023 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA Y APRUEBA UN AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN DE BPIN: 2022520010077, DENOMINADO ADECUACIÓN DE COMEDOR SOLIDARIO Y SALÓN COMUNAL EN EL SECTOR EL BARRIO SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) ENTIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO – NARIÑO”

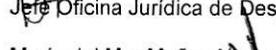
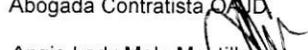
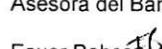
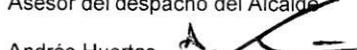
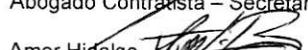
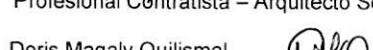
**ARTÍCULO QUINTO.** Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la Oficina de Presupuesto, realizar los trámites necesarios para la ejecución del presente Decreto de acuerdo a la estructura del sistema financiero del Municipio.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente acto rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 21 DIC 2023

  
**GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA**  
Alcalde Municipal de Pasto

- Aprobó :   
Nely Johana Chamorro Lucero  
Secretaria de Bienestar Social
- Aprobó :   
Marcela Sofía Peña-Tupaz  
Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional
- Aprobó :   
Héctor Javier Ortega Zambrano  
Subsecretario de Gestión y Proyectos – Secretaría de Bienestar Social
- Aprobó:   
Ángela Pantoja Moreno  
Jefe Oficina Jurídica de Despacho.
- Revisó:   
María del Mar Muñoz Nájera  
Abogada Contratista OAJD
- Revisó :   
Angie Lady Melo Montilla  
Asesora del Banco de Proyectos – Oficina de Planeación de Gestión Institucional
- Revisó :   
Fauer Bahos  
Asesor del despacho del Alcalde
- Revisó:   
Andrés Huertas  
Abogado Contratista – Secretaría de Bienestar Social
- Proyectó :   
Amer Hidalgo  
Profesional Contratista – Arquitecto Secretaría de Bienestar Social
- Proyectó :   
Doris Magaly Quilismal  
Profesional Contratista – Oficina de Planeación de Gestión Institucional